

ORDINARIO No 2021-00108

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C, Trece (13) de enero 2022, al Despacho de la señora Juez, el proceso de la referencia con respuesta del requerimiento realizado en auto anterior. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Vista la nota del informe secretarial que antecede, el Despacho encuentra que la apoderada de la parte demandante remite copia de la notificación realizada a la demandada el día 8 de junio de 2021 fecha en la que envió la subsanación de la demanda.

Pese a lo anterior, se advierte a la parte actora que conforme al artículo 06 del Decreto 806 de 2020 que estableció: *“En caso de que el demandante haya remitido copia de la demanda con todos sus anexos al demandado, al admitirse la demanda la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio al demandado.”* Situación que en el presente no se demuestra con la documental allegada en respuesta al requerimiento.

Ahora, si bien le asiste a la parte actora razón en cuanto a que en el asunto ya se encuentra la contestación de la demanda, si se torna necesario con el fin de evitar futuras nulidades, precisar la fecha en la que se realizó la notificación, a fin de establecer el computo del término de traslado para la contestación. Por lo anterior, se requiere a la apoderada de la parte actora que allegue lo solicitado.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

<p>JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ</p> <p>Hoy, 27 de enero de 2022</p> <p>Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N.º 010</p> <p>CILIA YANETH ALBA AGUDELO</p> <p>Secretaria</p>
--